



quince días sea presentada a los efectos previstos en este artículo. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la revocación de la”.

En base a los hechos descritos y anterior fundamento del derecho, la Dirección General en uso de sus atribuciones legales

RESUELVE

Emitir la correspondiente resolución denegatoria de la ayuda solicitada, declarándole decaído/a en su derecho a la misma y en consecuencia proceder al archivo de su expediente.

Le informamos que la presente resolución le será notificada de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/ 1992 de 26 de noviembre (RJAP-PAC).

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante la Dirección General de Política Agraria Comunitaria en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, o bien Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Mérida, a 9 de diciembre de 2014. Directora General de Política Agraria Comunitaria (PD Resol. 26/07/2011, DOE N.º 147, de 1/8/2011) Fdo.: Mercedes Moran Alvarez”.

El texto íntegro del acto a notificar se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida Luis Ramallo, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 11 de febrero de 2015 sobre notificación de consignación de justiprecio correspondiente al proyecto línea eléctrica aérea de AT 132 kV, simple circuito, de 16.978 metros de longitud, desde "SET CST La Dehesa" hasta "SET Mérida", en los términos municipales de Mérida y La Garrovilla. Expte.: EXP-AT-J/02/10. (2015080652)

No habiendo sido posible, el trámite de notificación ordinaria a los interesados, del acto administrativo cuya parte dispositiva se transcribe como anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y reenumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre.

Mérida, a 11 de febrero de 2015. La Jefa de Servicio de Generación de Energía, OLGA GARCÍA GARCÍA.

**ANEXO**

EXPEDIENTE: EXP-AT/02/10; EXP-AT-J/02/10

Acto a notificar: Consignación de justiprecio correspondiente al proyecto línea eléctrica aérea de AT 132 KV. simple circuito, de 16.978 metros de longitud, desde "SET CST La Dehesa" hasta "SET Mérida", en los términos municipales de Mérida y La Garrovilla, expediente EXP-AT-J/02/10.

Con relación al asunto de referencia, se le informa que, de conformidad con lo establecido en el artículo 51.1,c) del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, con fecha 11 de noviembre de 2014, la sociedad Renovables Samca, SA ha procedido a consignar, en la Caja General de Depósitos de la Junta de Extremadura, la cantidad señalada en la tabla adjunta, en concepto de pago por la expropiación efectuada sobre la parcela de su propiedad.

Asimismo, se le informa que dicha cantidad corresponde a la determinación del justiprecio realizada por el Jurado Autonómico de Valoraciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, más los intereses legales devengados y detraídas las cantidades consignadas en su momento por la sociedad beneficiaria en concepto de depósitos previos e indemnización por rápida ocupación.

Por último se le comunica que para el abono de las cantidades referidas (depósitos previos, indemnización por rápida ocupación y justiprecio) es necesario que presente, ante la Dirección General de Industria y Energía, la correspondiente solicitud de pago y que deberá venir acompañada de la documentación que a continuación se indica:

1. Acreditativa de la personalidad (DNI, NIF o Pasaporte). En caso de herederos, acreditar su calidad de tales con los documentos públicos correspondientes.
2. En caso de presentar la solicitud mediante representación, ésta se deberá realizar mediante poder debidamente autorizado, ya sea general o especial para el citado trámite (Poder Notarial o Poder Apud Acta otorgado ante el Secretario del Ayuntamiento).
3. Título de propiedad debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad (Escritura Pública y Nota Simple actualizada), referente a la finca afectada.
4. Certificado Bancario con código IBAN de la cuenta en la que deberá ser titular el beneficiario de dichos pagos, así como, en su caso, modelo para alta a terceros (se adjunta copia) cumplimentado y con firma original, en caso de no disponer de dicho alta con la administración.

INTERESADO	EXPEDIENTE JUSTIPRECIO	DATOS DE LA FINCA			CANTIDAD CONSIGNADA (€)
		T.M.	POLIG. N°.	PARC. N°	
Antonio Fuentes Gómez	EXP-AT-J/02/10-20	Mérida	84	276	43,57
Javier Varela Jiménez	EXP-AT-J/02/10-21	Mérida	84	291	451,90
Titular desconocido	EXP-AT-J/02/10-22	Mérida	84	281	235,40
Titular desconocido	EXP-AT-J/02/10-27	Mérida	85	354	218,60

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

Mérida, a 11 de febrero de 2015. La Jefa de Servicio de Generación de Energía, OLGA GARCÍA GARCÍA.